

Madrid, 21 de julio de 2003

C

## PERNOCTACIONES EN PORT-BOU

O

En el día de hoy, el **Director General de Operaciones, Juan Villaronte Martínez**, ha adquirido el compromiso de eliminar las pernoctaciones de Port-Bou, a partir del 5 de octubre de 2.003.

M

Así mismo, en el mismo documento se compromete a realizar una reunión en la primera quincena de septiembre para pactar las condiciones de trabajo y posibilitar el descanso en dependencia que reúna las condiciones adecuadas (Figueras, Gerona..).

U

La Comisión Ejecutiva valora como muy positivo este compromiso que se firmó el Expediente de Regulación de Empleo (E.R.E.) con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2004.

N

Los requisitos del Plan son dos:

I

- Tener cumplidos los 58 años de edad y menos de 64 en el momento de su adhesión al Plan.
- Acreditar reunir los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de Seguridad Social para acceder a la Jubilación al finalizar el período de desempleo.

C

**Los requisitos que marcan la legislación vigente para acceder a la jubilación son:**

A

- Acreditar cotizaciones a la Seguridad Social antes de 1967 y tener cumplidos 60 años.**
- En defecto de lo anterior, acreditar 30 años como mínimo de cotización y tener cumplidos 61 años.**

D

Las condiciones económicas difieren poco del anterior Plan.

O

El Plan incluye también la posibilidad de Baja Incentivada.

25

Toda la documentación la tenéis a vuestra disposición en las Secciones Sindicales, así como en la Central del Sindicato. Cualquier duda que tengáis, vuestro sindicato las resolverá.

03

**S.E.M.A.F., VUESTRO SINDICATO**

**LA COMISIÓN EJECUTIVA**